ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN.

Sec- 8

Señor Juez:

Silvia Nora Camarotti, Abogada, C. F. A. L. P. Tº 72 Fº 113 por la parte actora con domicilio constituido en Avenida LAS HERAS Nº 112 Bernal y con domicilio electrónico CUIL: 27-16071133-2, en los autos caratulados "A.F.I.P. c/ **M Y C VIAL S.A.** s/ejecución fiscal". Boleta de Deuda **16918/03/2018**, expediente Nº **2431/2019**, a V.S. digo:

I - Acompaño el mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones, debidamente diligenciado el día **02/05/2019**. Solicito su agregación para constancia.

II - Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuestos excepciones legítimas, solicito que sin sustanciación alguna se declare expedita la ejecución (artículo 92 último párrafo de la Ley Nº 11683, t.o. en 1998, modificado por la ley Nº 25.239 y conforme al artículo 542 del CPCCN último párrafo) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (A.F.I.P.) del capital reclamado con más sus intereses. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.

III -Por lo expuesto, solicito:

1) Se tenga por acompañado el mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones debidamente diligenciado.
2) Se dicte la sentencia mandando llevar adelante la ejecución, con expresa imposición de costas al demandado.

Proveer de Conformidad
SERÁ JUSTICIA.

Silvia Nora Camarotti
Abogada
C.F.A.L.P. Tº 72 Fº 113
Agente Fiscal

2431/2019
2018_16918